



Ajuntament de  
FOLGUEROLES

## CONVOCATORIA SUBVENCIÓN EDICIONES CASA MUSEO VERDAGUER AÑO 2015

### DECRETO

Dado que la Diputación de Barcelona otorgó una subvención por concesión directa al Ayuntamiento de Folgueroles, prevista nominativamente en el presupuesto de la Corporación por un importe de 15.000,00 €, para dar apoyo a la Fundación Jacinto Verdaguer, en el edición de varios libros relativos al autor.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Dado que el artículo 22.2 de la LGS establece los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que en el estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2015 está consignada la subvención nominativa "Subvención Fundación Verdaguer, Ediciones", a la aplicación presupuestaria 3330 48017, con una dotación de 15.000,00 €.

Dado que en el acuerdo de la concesión, además del / la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad;

Dado lo previsto en la base 21 de las de ejecución del presupuesto municipal para 2015 y en el artículo 65 del reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio); por la presente

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Fundación Privada Jacinto Verdaguer, con NIF G64445307, por un importe de 15.000,00 € (quince mil euros), para apoyarlo en la edición de varios libros relativos al autor.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 15.000,00 € (quince mil euros) con cargo a la partida 3330 48017 del presupuesto del ejercicio 2015, para hacer frente a la subvención que otorga.

**Tercero.-** Aprobar las condiciones a que queda sujeto la presente subvención ó y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos producidos a lo largo de 2015, relativas a la edición de varias obras de Jacinto Verdaguer. Quedan incluidos los gastos del personal que se dedica a la realización de la actividad subvencionada, siempre que la Fundación acredite fehacientemente la vinculación del gasto que imputa por este concepto, con detalle del personal, la imputación del tiempo dedicado y el coste que supone .



Ajuntament de  
FOLGUEROLES

2. Dado que es de interés social que se lleven a cabo esta actividad, y dado que la Fundación no dispone de recursos suficientes para su realización, se considera oportuno subvencionar más del 50% del coste de la misma.
3. El pago de la subvención se efectuará mediante la presentación del certificado de justificación de subvenciones para administraciones públicas creado por la Diputación de Barcelona al efecto, que consta de:
  - Anexo I de gastos justificados y efectivamente pagados por la Fundación Jacinto Verdaguer
  - Anexo II de liquidación del presupuesto, firmado por la Fundación Jacinto Verdaguer
  - Memoria justificativa de actuaciones con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos firmada por la Fundación Jacinto Verdaguer.
4. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa.
5. La Fundación aportará los anexos correspondientes como máximo el 27 de noviembre de 2015.
6. La Fundación Jacinto Verdaguer se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
  - El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
  - Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
  - Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
  - Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.
7. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida
8. Se entenderá aceptada la subvención si el / la beneficiario / a no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.



9. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Folgueroles, 2 de noviembre de 2015

Carles Baronet Aldabó Ante mí,  
Alcalde La secretaria-interventora  
Ma. Pilar Edo Atarés